

## EDICTO CORTE DE APELACIONES DE ARICA

Llámese a Concurso Público, por el lapso de diez días a contar de la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para formar las listas de **ABOGADOS INTEGRANTES correspondientes al año 2024**, de conformidad a lo dispuesto en las Actas N°273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, sobre Formación de Ternas para el Nombramiento de Abogados Integrantes de las Cortes de Apelaciones del país.

Los abogados que manifiesten su interés en figurar en la Lista o Nómina, deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Asimismo, los oponentes al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N°14.098 y declaración jurada de residencia, todas protocolarizadas ante notario, además de las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta 33 de esa misma fecha.

Las postulaciones se recibirán en el correo electrónico pleno ca arica@piud.cl

Arica, 13 de octubre de 2023.

Rol N°768-2023 Pleno y Otros Adm.-





#### CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Llámese a Concurso Público, por el lapso de diez días a contar de la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para formar las listas de ABOGADOS INTEGRANTES correspondientes al año 2024, de conformidad a lo dispuesto en las Actas N°273-2008 y 294-2008, de 7 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, sobre Formación de Ternas para el Nombramiento de Abogados Integrantes de las Cortes de Apelaciones del país. Rol N°1230-2023 Pleno y Otros Adm.-

Los abogados que manifiesten su interés en figurar en la Lista o Nómina, deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Asimismo, los oponentes al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N°14.098 y declaración jurada de residencia, todas protocolarizadas ante notario, además de las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N°304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta 33 de esa misma fecha.

IQUIQUE, 12 de octubre de 2023.-

Alfredo Antonio

Firmado digitalmente por Alfredo Antonio Gahona Diaz Gahona Diaz Fecha: 2023.10.12 10:00:03 -03'00'



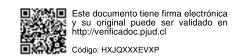
#### CORTE DE APELACIONES DE ANTOFAGASTA

LLÁMASE A CONCURSO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS CORRIDOS
CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN EL DIARIO
OFICIAL, PARA QUE LOS SRES. ABOGADOS QUE CUMPLAN LAS
EXIGENCIAS DEL INCISO 6° DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO ORGÁNICO
DE TRIBUNALES, MANIFIESTEN SU INTERÉS EN FIGURAR EN LA LISTA O
NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES QUE PREVÉ LA CITADA DISPOSICIÓN
LEGAL.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN ACOMPAÑAR UNA RESEÑA DE SUS ANTECEDENTES CURRICULARES PROFESIONALES, ACADÉMICOS Y LABORALES CORRESPONDIENTES A LO MENOS A LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, INDICANDO EN QUEORGANISMO, EMPRESA, ESTUDIOS PROFESIONALES O FACULTADES DE DERECHO SE HAN DESEMPEÑADO, ADEMAS DEBERAN ACOMPAÑAR DECLARACIONES JURADAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 258 Y 259 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES, CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN REFERIDA EN EL AUTO ACORDADO DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CONSTA EN EL ACTA N°304 DE IGUAL DATA, Y SU MODIFICACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009 CONSIGNADA EN EL ACTA N°33 DE MISMA FECHA. DICHA INFORMACIÓN, ADEMÁS, DEBERÁ SER REMITIDA EN FORMATO WORD Y PDF A LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: cgalloso@pjud.cl.

ANTOFAGASTA, 13 DE OCTUBRE DE 2023-

FERNANDO FLORES DAÑOBEYTIA SECRETARIO SUBROGANTE





#### Fernando Enrique Flores Dañobeytia

Ministro de Fe

Corte de Apelaciones

Trece de octubre de dos mil veintitrés 11:52 UTC-3



La Corte de Apelaciones de Copiapó, con fecha 16 de octubre de 2023, resolvió abrir concurso por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para formar NÓMINA DE ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ AÑO 2024:

Los interesados deberán cumplir con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y presentar, en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares, profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, y demás antecedentes justificativos de sus méritos. La documentación que adicionalmente se acompañe para acreditar experiencia laboral, deberá remitirse en formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

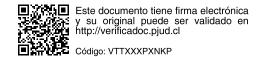
Los oponentes, al momento de realizar su oposición, deberán acompañar las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la referida en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que consta en Acta N° 304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N° 33 de esa misma fecha.

Las postulaciones se recibirán únicamente en el correo electrónico: pleno ca copiapo@pjud.cl de la Unidad de Pleno de este Tribunal de Alzada

Rol Administrativo Copiapó, N° 218-2023. Copiapó, 16 de Octubre de 2023.

PABLO KRUMM DE ALMOZARA
PRESIDENTE

WALTER DAVID PAVEZ CORTES
RELATOR DE PLENO









Llámese a concurso público, por el término de diez días, a contar desde su publicación en Diario Oficial, para optar al cargo de *Abogados* Integrantes de la Corte de Apelaciones de La Serena, año 2024, Rol Corte N°883-2023.

Los abogados interesados que reúnan los requisitos del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán presentar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deben acompañar la declaración conforme al artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia y las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (todas protocolarizadas ante notario). Solicitar formatos al correo pleno ca laserena@pjud.cl.

La información deberá ser remitida a la Oficina de Pleno de esta Corte, en formato Word y PDF a la casilla electrónica pleno ca laserena@pjud.cl.

La Serena. 16 de octubre de 2023.



#### Felipe Andrés Pulgar Bravo

Presidente

Corte de apelaciones de la serena Dieciséis de octubre de dos mil veintitrés 10:16 UTC-3



#### CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO

#### **EDICTO**

Ábrase concurso, por el término de diez días, contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los Abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en las listas o nóminas de **Abogados Integrantes**, que prevé la norma antes citada. (Rol N° 412-2023).

Los interesados deberán postular al correo electrónico pleno\_ca\_valparaiso@pjud.cl debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes al menos de los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho, se han desempeñado, tanto en formato Word como en formato PDF.

Además, la documentación que se acompañe para acreditar experiencia laboral, debe remitirse en <u>formato PDF</u>, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Del mismo modo, los oponentes deben acompañar la declaración del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante Notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (ante Notario y actualizadas).

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl

Valeska Natalia Firmado digitalmente por Valeska Natalia Molina Olguin Fecha: 2023.10.13 13:04:32

Valeska Molina Olguín Secretaria Ad-Hoc

Llámese a concurso "ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2024", por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada. Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondiente a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, además certificado de antecedentes para fines especiales, y las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008. Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. Rol N°2918-2023. Santiago, dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

> JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO PRESIDENTE (S)



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la

puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

Llámese a concurso "ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2024", por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada. Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondiente a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, además certificado de antecedentes para fines especiales y declaraciones artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008. Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl. Rol N°1791-2023-PL. San Miguel, doce de octubre de dos mil veintitrés.

> LUIS SEPÚLVEDA CORONADO **PRESIDENTE**



Este documento tiene firma electrónica y su original

puede ser validado en Intra electronica y su original puede ser validado en Inttp://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.

A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl



Pongo en su conocimiento que atendido lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y las Actas N° 273-2008 y 294-2008, de la Excma. Corte Suprema, de 07 y 28 de Noviembre del 2008, respectivamente; el Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones, en sesión efectuada el 13 del actual, ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que se sirva disponer lo necesario para que sea publicado en el Diario Oficial, el texto que a continuación se indica: "Corte de Apelaciones de Rancagua: abre concurso, por 10 días a contar de la publicación del Diario Oficial, para la elaboración de la nómina de Abogados Integrantes, Rol N° 526-2023.

Los que manifiesten su interés en figurar en la nómina deberán cumplir con las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales; debiendo acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años -en formato PDF- indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se ha desempeñado; los antecedentes que se acompañen para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF sin superar los 10 megabytes.

Asimismo, los oponentes deben acompañar certificado de antecedentes para fines especiales y las declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de



Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el diez de octubre de dos mil veintitrés Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (ante notario y actualizadas). Debiendo remitir la documentación respectiva al correo: pleno ca rancagua@pjud.cl. Rancagua, 16 de octubre 2023.

Le saluda atentamente,



#### CORTE DE APELACIONES DE TALCA

En Antecedente Administrativo Rol Nº606-2023 se llama, por el término de diez días contados desde su publicación en el Diario Oficial, a postular para efectos de proveer la nómina de abogados candidatos a ser designados como abogados integrantes de esta I. Corte de Apelaciones para el año 2024.

Las personas propuestas o interesadas deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudio profesional o Facultad de Derecho se ha desempeñado. Dicha documentación deberá **PDF** al electrónico Word y correo remitirse en formato pleno ca talca@pjud.cl. La documentación adicional que se acompañe deberá enviarse en formato PDF, no debiendo superar los diez megabytes y acompañar, además, las declaraciones del artículo 36, Ley Nº 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta Nº 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta Nº 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta Nº 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta Nº 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta Nº 47-2015, de esa misma fecha, y Acta Nº 179-2015 de 25 octubre de 2015 (ante notario y actualizadas).

Talca, 16 de octubre de 2023.

Marianela Bravo Rosales

Relatora de Pleno (S)



#### CONCURSO DE ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN AÑO 2024

Se comunica que, con esta fecha, se abrió concurso por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, a fin de proveer los cargos de ABOGADAS Y/O ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE CHILLÁN, para el año 2024.

El referido concurso se tramitará bajo el rol de Pleno y Otros Administrativos 765-2023.

Los interesados deberán acreditar los requisitos dispuestos en el inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y, asimismo, acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares, profesionales, académicos y laborales correspondientes a los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios jurídicos y facultades de derecho en que se han desempeñado, la que deberá ser presentada en formato Word y PDF. Del mismo modo, los oponentes deberán acompañar las declaraciones dispuestas en el artículo 36 de la Ley Nº14.098, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y declaración jurada de residencia, conjuntamente con las declaraciones juradas vigentes conforme lo dispuesto por los

Corte de Apeloxiones de Chillán Avenida Libertad S/N, Edificias Públicas, Chillán, Región de Ñuble - Tel: 42-2-221740 çu, vhillan a pind.ci



artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta Nº 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta Nº 33 de igual data.

Los antecedentes deberán ser remitidos en la forma indicada precedentemente, al correo electrónico pleno ca\_chillan@pjud.el.

Chillán, trece de octubre de dos mil veintitrés.

CATALINA ESTERFIGUEROA FIGUEROA SECRETARIA SUBROGANTE ILTMA. CORFRIDE APELACIONES DE CHILLÁN

ma



#### E D I C T O

La Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha doce de octubre de 2023, llama a concurso por el término de 10 días corridos, contados desde la publicación en el Diario Oficial, para proveer en propiedad el cargo de:

ABOGADOS INTEGRANTES DE LA ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN AÑO 2024 (Nº Pleno y Otros Adm. 1048-2022)

Los abogados interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, pueden postular al referido concurso, mediante presentación escrita, solamente mediante correo electrónico dirigido a ca concepcion@pjud.cl.

Los interesados, deberán presentar su carta de oposición y currículum vitae que contenga una reseña de sus antecedentes curriculares profesional, académico y laboral de, a lo menos, los últimos cinco años, indicando en cuales organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado y en los que se desempeñan actualmente.

Deberán acompañar, además, las declaraciones juradas vigentes de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, de 23 de diciembre de 2008 que consta en el Acta nº 304, de igual data y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta nº 33 de esa misma fecha.

La reseña curricular debe ser presentada en formato WORD y PDF. Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser el formato PDF, el cual no debe superar los 10 megabytes.

Concepción, 16 de Octubre de 2023.

CAROLA RIVAS VARGAS PRESIDENTA



Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de Concepción.

Carola Paz Rivas Vargas MINISTRO(P) Fecha: 16/10/2023 10:25:24

En Concepcion, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl

#### CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Llámese a concurso por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con los requisitos del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten interés en formar parte de la nómina de ABOGADOS INTEGRANTES de esta Corte de Apelaciones.

Deberán acompañar sus antecedentes curriculares de a lo menos los últimos cinco años, indicando organismos, empresas, estudios profesionales y/o facultades de derecho en que se han desempeñado.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, Mayor información disponible en <a href="https://www.poderjudicial.cl">www.poderjudicial.cl</a>

Rol Pleno N°1139-2023.

# Secretario Corte de Apelaciones de Temuco 12 de octubre de 2023.





## CORTE APELACIONES VALDIVIA

Alp.

### EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados que por el término de diez días a contar de la publicación en el Diario Oficial, la Corte de Apelaciones de Valdivia, llama a los abogados que cumplan las exigencias del inciso 6° del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para que manifiesten su interés en figurar en la lista necesaria para la elaboración de las ternas de abogados integrantes de esta Iltma. Corte de Apelaciones.

Las personas interesadas deberán acompañar a su postulación, curriculum vitae, certificado de título, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se ha desempeñado y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Los oponentes al momento de realizar su postulación, deberán acompañar, además, las declaraciones del artículo 36 de la Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolarizadas ante notario), así como las declaraciones juradas de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta N° 304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha (todas ante notario y actualizadas).

La documentación acompañada por interesados, en lo que respecta a la reseña curricular, debe ser presentada en formato Word y PDF, mientras que aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Las postulaciones se harán a través de la Oficina Judicial Virtual en el Rol Nº 513-2023 Pleno y Otros Adm., mediante solicitud escrita de los oponentes, quienes deberán acompañar la documentación antes descrita.

Valdivia, 13 de octubre de 2023.

#### **FUAD SALMAN GASALY**



#### Secretario (s)



Fuad Elías Salman Gasaly Relator Corte de Apelaciones Trece de octubre de dos mil veintitrés 11:07 UTC-3





#### CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT E D I C T O

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y en las Actas de Pleno de la Excma. Corte Suprema 273-2008 y 294-2008, de 07 y 28 de noviembre del año 2008, respectivamente, se resuelve:

**Llámese** por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, a los abogados interesados en figurar en la nómina de Abogados Integrantes de esta Corte de Apelaciones para el año 2024.

Los interesados, que reúnan los requisitos exigidos por el inciso quinto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, deberán acompañar los antecedentes curriculares profesionales, académicos o laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o facultades de derecho se han desempeñado.

Además, los oponentes deberán acompañar las declaraciones del artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, declaración jurada de residencia y declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con aquella del Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015 (todas protocolarizadas ante notario y actualizadas).

La información deberá ser remitida en formato Word y PDF a la casilla electrónica correspondencia\_cortepuertomontt@pjud.cl

Antecedente Administrativo N° 463-2023.

#### RODOLFO MALDONADO MANSILLA SECRETARIO

Puerto Montt, 17 de octubre de 2023.





#### Rodolfo Eduardo Maldonado Mansilla

Secretario(a)

Corte de Apelaciones Diecisiete de octubre de dos mil veintitrés 10:42 UTC-3

#### CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE

Llámese a concurso, por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para los proveer tres cargos de **ABOGADO INTEGRANTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE COYHAIQUE**, para el año Judicial 2024.

Los interesados deben cumplir con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, debiendo acompañar antecedentes curriculares correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, declaraciones art. 258 y 259 del C.O.T., Declaración de Parentesco referida Acta 304-2008 y su modificación consignada en Acta 33-2009, ambas de la Excma. Corte Suprema y declaraciones art. 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia, todas protocolizadas ante Notario. ROL ADM. N° 692-2023.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl





#### CORTE DE APELACIONES DE PUNTA ARENAS

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas, llama a concurso, por el término de diez días corridos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que los abogados que reúnan los requisitos exigidos en el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, manifiesten su interés en figurar en la nómina de Abogados Integrantes para el año 2024, que prevé la disposición legal citada.

Los interesados deberán presentar, en formato Word y PDF, una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, Estudios Profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado. La documentación que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral, debe presentarse en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes.

Asimismo, los oponentes, al momento de realizar su postulación, deberán presentar las declaraciones del artículo 36 de la Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; declaración jurada de residencia; y aquellas a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la señalada en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema que consta en Acta N° 304 de 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en Acta N° 33 de esa misma fecha, todas actualizadas y autorizadas ante Notario.

Las postulaciones deberán ser enviadas a través de la Oficina Judicial Virtual, e ingresadas en el respectivo Libro de Pleno, con el Rol N°563-2023.

Rol Pleno y Otros Adm. N° 563-2023.

